

## VIOLENCIA DE GÉNERO

## VIOLENCE OF GENDER

**Autor:** María Pilar Matud Aznar

**Editorial:** Universitat Jaume. Ed. Col·lecciosendes, n.º 12

**Ciudad:** Bogotá-Colombia

**Año:** 2009

**Número de páginas:** 214

*Kewin Paul Pardo Cortés\**

La presente reseña, presenta en primer lugar a la autora del texto, para luego esbozar las ideas del mismo. María Pilar Matud Aznar es psicóloga y especialista en Psicología Clínica. Actualmente es profesora titular del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Universidad de la Laguna, España, donde ejerce como docente de la asignatura Psicología de Género. Su actividad investigativa desde hace dos décadas se ha centrado en el estudio del género y de la violencia de género, áreas en las cuales ha dirigido varios proyectos de investigación y ha publicado varios artículos en revistas científicas. Adicionalmente, ha publicado varios libros, entre los que se destacan: *Mujeres maltratadas por su pareja*, *Guía de tratamiento psicológico*, entre otros. También ha participado en actos de divulgación de los estudios de género y de la violencia de género en ámbitos no académicos, tanto a través de los medios de

---

\* Estudiante de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá y miembro del Semillero de Investigación "Libertades y Derechos"  
- Tutora: Claudia Patricia de la Rosa Guzmán

comunicación social como impartiendo conferencias, charlas y debates organizados por diversas entidades y grupos de mujeres.

En este libro, María Pilar Matud, recoge y analiza las cuestiones más relevantes de la violencia de género, es decir, de la violencia que se ejerce contra la mujer por el solo hecho de ser mujer. La autora nos plantea que la violencia de género es un grave problema social, un fenómeno generado y mantenido por una sociedad que asigna roles y un valor desigual a mujeres y a hombres. También nos explica las formas más frecuentes con que esta violencia aparece en nuestra sociedad, como lo son: abusos y agresiones tanto físicos, psicológicos y sexuales y el maltrato a la mujer por su pareja, analiza los determinantes de dicha violencia, las consecuencias en sus víctimas y el tratamiento y la prevención de dicha violencia.

El libro está estructurado en cinco capítulos. El primer capítulo analiza la violencia; la violencia de género y las diversas formas en las que esta se manifiesta como lo son la violencia física, sexual y psicológica. El segundo capítulo se centra en el estudio del género y revisa las diversas teorías y creencias que sobre hombres y mujeres se han mantenido hasta la actualidad. El tercer capítulo nos habla sobre los abusos y agresiones sexuales más comunes, la diferenciación entre estos dos términos desde una perspectiva jurídica. En ambos casos se trata de *delitos contra la libertad sexual*, pero se consideran agresiones sexuales cuando se trata de atentados contra la libertad sexual de otra persona en la que hay violencia o intimidación. Y se consideran, *abusos sexuales*, los actos que atentan contra la libertad sexual de otra persona en los que hay violencia o intimidación, pero no hay consentimiento. El cuarto capítulo habla del maltrato a la mujer por su pareja, que es una de las formas más comunes de violencia de género en nuestra sociedad, el *abuso de la pareja* suele definirse como el uso de la fuerza física de un miembro de una relación íntima contra el otro; también incluye el maltrato psicológico, con conductas tales

como intimidación, amenazas, humillación pública y críticas graves. El quinto capítulo nos señala la forma de prevención y tratamiento de la violencia de género.

En conclusión, la autora busca la protección y la igualdad de género para que no exista ninguna discriminación y de esta forma, pueda avanzarse en la construcción de una sociedad equitativa para todos.



# **LA CREACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

## **THE CREATION OF HUMAN RIGHTS**

**Autora:** Sally Engle Merry.  
**Editorial:** Siglo del Hombre Editores  
**Ciudad:** Bogotá-Colombia.  
**Año:** 2006  
**Número de páginas:** 430

*Karen Correa Ramírez\*.*

Este libro trata sobre la creación de los derechos humanos y la creación de normas para acabar la violencia de género, esto se realiza en las NACIONES UNIDAS con representantes de los países de todo el mundo y representantes de ONG.

Para lo anterior, las NACIONES UNIDAS organizan una reunión cada año para discutir sobre estos temas, especialmente sobre la violencia contra la mujer en tres formas: la primera, el establecimiento de políticas públicas, segunda, la investigación de las quejas y la tercera la regulación del cumplimiento de los tratados (Merry, 2006), pero Sally Engle Merry autora del libro asistió a la reunión del año 2000 que tiene el nombre de Beijing Plus Five, en esta reunión se encontraban reunidas las delegaciones de los diferentes países del mundo y de las ONG también existentes en el mundo.

---

\* Estudiante de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá y miembro del Semillero de Investigación "Libertades y Derechos" - Tutora: Claudia Patricia de la Rosa Guzmán

CRITERIOS

En esta reunión se empezó a discutir sobre varios derechos humanos, pero en sí lo que ella relata de esta reunión es cómo todos los países participan a la hora de la redacción del texto final que quedará para garantizar los derechos humanos y bajar los índices de violencia de género.

Sally Engle Merry dice que los países son más escuchados que las ONG, es por eso que los países son los que mandan en cómo va a quedar la redacción del documento, pero muchas veces no hay un acuerdo entre ellos mismos en ciertas palabras o en algunas redacciones que debería llevar el texto, esto se debe a que todos los países tienen diferentes culturas, religiones y aspectos políticos.

Por otra parte ella menciona que se ven las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo ya que los países desarrollados son los que más opinan porque llevan delegaciones más grandes, es decir, un país desarrollado lleva a 16 ó 20 personas de delegación mientras que algunos países en desarrollo sólo llevan dos los cuales sólo pueden participar en dos mesas de trabajo mientras que los otros sí pueden participar en todas las mesas de trabajo, además las delegaciones de los países en desarrollo o de habla hispana no tienen mucha interacción en las reuniones debido a que el idioma en que se hacen estas reuniones es el inglés.

De otro modo los países en desarrollo son los que tienen el poder de estas reuniones por lo tanto la mayoría de las decisiones las toman ellos sin importarles qué digan los países en desarrollo.

Es increíble que para hablar sobre derechos humanos y asuntos de la violencia de género se tengan que ver diferencias de poder o de idiomas siendo que estos temas tan importantes deberían de ser tratados con la mayor responsabilidad de parte de los países y de las organizaciones internacionales ya que estos temas se ven reflejados en todas partes del mundo.

La conclusión es que es bueno que hagan este tipo de reuniones para establecer normas o acuerdos para evitar más violencia de género y para garantizar los derechos humanos, pero debería haber un control de participación de todos los países para que todos participen y estén de acuerdo con lo que se esté realizando.



# DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS

## FUNDAMENTAL RIGHTS AND FREEDOMS PUBLIC

**Autor:** José Carlos de Bartolomé Cenzano.

**Editorial:** Tirant lo Blanch

**Ciudad:** Valencia - España.

**Año:** 2003

**Número de páginas:** 302

*Andrea Anaya Buevas\**

## UNA BREVE MIRADA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS

En el presente trabajo me dispongo a analizar el contenido de la obra *Derechos fundamentales y libertades públicas* del autor José Carlos de Bartolomé, quien realiza un esbozo del régimen constitucional español, la participación, la aparición de los derechos humanos, su evolución, y la clasificación de los mismos.

Inicialmente, el autor desarrolla los temas abordados en el libro, partiendo del concepto de constitución, entendida como “la norma jerárquicamente más importante del ordenamiento jurídico, y ello se traduce en la necesidad de que todas las demás normas se adecuen

---

\* Estudiante de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá y miembro del Semillero de Investigación “Libertades y Derechos” - Tutora: Claudia Patricia de la Rosa Guzmán.

CRITERIOS

en su contenido y en su forma a los imperativos que se expresan en la misma” (Bartolomé, 2003).

Cada Estado tiene su propia constitución, claro que cada una presenta variaciones en su contenido, pero sí se pueden encontrar valores y principios que fundamentan los sistemas políticos, tales como la libertad, la seguridad, la justicia, la igualdad, etc.

Bartolomé enfatiza mucho en la conformación del actual sistema político radicado en España: Estado social y Democrático de Derecho, generado como el fruto de la lenta adaptación del Estado a los retos de la nueva realidad social, política y económica. Lo que ayuda a regular la vida económica, dotada de una economía pública y organizadora de los derechos sociales como los de prestación, constitucionales o legales, los cuales se configuran en derechos reales y efectivos.

Sin embargo, nos enfocaremos en lo que nombra el autor como “El nacimiento de los derechos humanos y su consolidación” teniendo en cuenta que los derechos y libertades que actualmente conocemos fueron el producto de una larga evolución generada por los constantes conflictos sociales y políticos que iniciaron en la edad moderna y más exactamente con ocasión de las luchas religiosas que condujeron a la reforma protestante liderada por Lutero.

Los ideales reformistas generados para poner fin a las disputas religiosas, pero en definitiva aún no se podía aceptar la imposición del individuo de un credo determinado por un poder político.

Así, con la aparición de nuevos retos individualistas para asumir los desafíos adquiridos por los modernos Derechos Humanos, los cuales se preocuparon en lograr principalmente un gran desarrollo en aspectos tales como, la libertad de conciencia y de religión; por lo tanto se dice que “nos hallamos ante el embrión del liberalismo político”.

Al darle la importancia a aspectos tan destacados como esos, se logró un gran avance social y político característico de la corriente *iusnaturalista*, ya que esta se basa en el concepto de libertad general natural e ineludible del ser humano.

Por lo tanto y en definitiva “si el Estado nace del consentimiento libremente prestado por sus individuos, está obligado a reconocer, respetar y garantizar la libertad y los derechos de estos” (Bartolomé, 2003). Por ello, los sistemas políticos deben hacer el respectivo reconocimiento garantizar la protección de los derechos y libertades y este debe hacerse a través de la utilización e interpretación adecuada del Derecho y así hacer valer la inherencia natural en el ser humano.

En general, el desarrollo y manifestación de los derechos y libertades del ser humano no fueron totalmente homogéneos en todos los países, pues la evolución de estos ha variado dependiendo de la colonización, del sistema político, a la separación de los poderes y los procesos religiosos. Pero estos fueron incorporados muy rápidamente a los ordenamientos jurídicos, y con ello lograr aquel reconocimiento real y universal que amerita la necesidad del reconocimiento de estos.

Con lo anterior se abre paso a la validez y efectividad de los derechos fundamentales reconocidos (efectiva dignidad del hombre) en todos los países logrando una comunidad internacional interesada en evitar la violación de derechos.

Por ello, la concepción de las relaciones internacionales se basa en un sistema procesal y penal internacional guiados a garantizar la protección del individuo y evitar la vulneración de los derechos y libertades y hacer efectivos los castigos a quienes vulneren dichos derechos.

Con todo el establecimiento y evolución de los distintos derechos fundamentales, estos se han organizado en tres categorías: libertades individuales, que no necesitan estar regulados por una ley específica, para que se pueda efectuar su reconocimiento o ejercidos, pues son inherentes a la naturaleza humana, como se había mencionado anteriormente, por tanto solo necesitan una ley que los protejan. (Libertad religiosa, de conciencia, y de pensamiento).

Luego se encuentran los derechos políticos de participación, que terminan constituyéndose como la continuación o ampliación de las libertades individuales a la esfera pública, constituidos por la libertad de asociación, el derecho al sufragio activo, y pasivo, estos son universales en cuanto a su titularidad e igualmente limitados, dependiendo a qué comunidad política pertenece el individuo, al momento de realizar su ejercicio, además este necesita el reconocimiento constitucional.

En tercer lugar y último, podemos encontrar la categoría de los derechos de prestación socioeconómicos y culturales, generados por los poderes públicos que impulsaron reformas sociales, para garantizar realmente la libertad y la igualdad.

Después de analizar el reconocimiento de los derechos y libertades y el efecto que ejercieron en la sociedad, se puede observar cómo dicha evolución está directamente relacionada a los cambios, necesidades, preocupaciones y nuevas tendencias surgidas en las condiciones reales de la sociedad.

Por tal motivo, en pro de hacer efectiva la igualdad universal, esta ha tomado partido adicionalmente en una amplia gama de aspectos o dimensiones de gran importancia en el contexto actual, como lo son: los derechos en el ámbito personal, haciendo énfasis en el derecho a la vida y a la integridad personal, el aborto, la eutanasia, el suicidio, la clonación, derecho a la privacidad, a la libertad

informática, libre expresión, al buen nombre e imagen, libertad de conciencia y a la intimidad personal y familiar etc.

Así que al visibilizar, esas nuevas preocupaciones sociales de las cuales se debe hacer frente, con una respectiva regulación en cada uno de los Estados se contribuye al mejoramiento, efectividad y garantía de derechos inherentes, necesarios para la formación social, logrando un gran desarrollo entre las relaciones sociopolíticas, mejorando el clima social (mejores condiciones de vida), puesto que cuando se obtienen derechos se cumplen deberes.